



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código: F-CAM-173

Versión: 3

Fecha: 09 Ago 18

N° 151

Neiva, 19 de diciembre del 2024.

Mediante Radicado CAM N° 2024-E 36437 de diciembre 11 del 2024 y VITAL No. 2300003608957824001, la señora, **MIREYA PERDOMO CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No 36.089.578 de Neiva (H), dirección de notificación en la carrera 17 No 38 - 22 Municipio de Neiva - celular 3142271960 y correo electrónico fernandolosada2021@gmail.com en calidad de interesada, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-105396 y código catastral N° 41001010900004003100000000, ubicado en la dirección Carrera 17 N° 38 – 22, zona urbana en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislado menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora: **MIREYA PERDOMO CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.089.578 de Neiva (H), dirección de notificación en la Carrera 17 N° 38-22 en zona urbana del Municipio de Neiva, celular 3142271960 y correo electrónico fernandolosada2021@gmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF *MP*
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional universitario *_____*
Expediente: PAF-00722-24
Radicado: 2024-E 36437